

DECRETO No. 373 DE 2015

21 MAY 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ASAMBLEAS COMUNALES Y CORREGIMENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE CONVOCA A SU REALIZACIÓN EN EL AÑO 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 029 DE 2014, QUE CREA EL SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL ALCALDE DE PEREIRA en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 340 y 342 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de Junio de 1994, Ley 1551 de 2012 y Acuerdo Municipal N° 29 de 2014.

CONSIDERANDO.

1. Que el Acuerdo Municipal N° 29 de 2014, en su artículo 15 crea las asambleas comunales y corregimentales las cuales son herramientas fundamentales en la planeación participativa y democrática del Municipio de Pereira y estarán presididas por las Juntas Administradoras Locales
2. Que es deber de la administración municipal reglamentar lo concerniente en la materia, por lo tanto,

RESUELVE.

Reglamentar las Asambleas Comunales y Corregimentales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° del Acuerdo Municipal N° 29 del 14 de noviembre de 2014, así:

ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN: Las Asambleas serán espacios para que los y las participantes deliberen acerca de las líneas de actuación pública que deben ser prioritarias en cada sector. La celebración de las asambleas y el planteamiento de propuestas ya suponen un activo en sí mismo y contribuye a generar nuevas redes sociales, nuevos canales de comunicación entre diversos actores del municipio y las Juntas Administradoras Locales respectivas.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS: Las Asambleas Comunales y Corregimentales se reunirán con los siguientes objetivos:

1. Informar sobre el estado de los programas y proyectos de los Planes de Desarrollo Local de la respectiva comuna o corregimiento y los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.
2. Informar sobre el estado de ejecución de los proyectos ejecutados por Presupuesto Participativo.
3. Presentar informes de veedurías ciudadanas que se hayan conformado en la Comuna o Corregimiento.

Cupand



DECRETO No. 1373 DE 2015

21 MAY 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ASAMBLEAS COMUNALES Y CORREGIMENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE CONVOCA A SU REALIZACIÓN EN EL AÑO 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 029 DE 2014, QUE CREA EL SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ARTÍCULO 3°. REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Comunes y Corregimentales se realizarán por lo menos una vez al año, preferencialmente en el segundo semestre de cada año, esto a razón de poder garantizar el acompañamiento logístico por parte de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 4°. COORDINACIÓN DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES Y CORREGIMENTALES: En cada Comuna o Corregimiento se creará un equipo conformado por un representante de cada organización social y comunitaria con incidencia en la Comuna o Corregimiento. Dicho Equipo será promovido por las Juntas Administradoras Locales en asocio con las Juntas de Acción Comunal y contará con el apoyo de la Secretaría de Planeación Municipal.

Los integrantes del Equipo conformarán una Mesa Directiva en cada Asamblea, integrada por un presidente de la Asamblea, un secretario y un vocal. Se dejará constancia en acta firmada por el representante de la Administración Municipal y quien sea nombrado presidente. El presidente, elaborará un orden del día, con todo lo que implica el respectivo protocolo para la realización de la Asamblea Comunal o Corregimental.

ARTÍCULO 5°. INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES Y CORREGIMENTALES:

Podrán ser integrantes de las Asambleas Comunes y Corregimentales con voz y voto todas las personas mayores de 14 años, sin distinción de género, religión, origen étnico, estrato o partido político que habitan en la Comuna o Corregimiento. Para los efectos del presente reglamento se entiende por habitante y vecino, quien tiene su vivienda permanente en el barrio o vereda.

PARÁGRAFO 1°. Con el objeto de promover la vinculación de los niños y jóvenes menores de 14 años a los procesos de deliberación pública, en ningún caso se impedirá su asistencia a las Asambleas Comunes y Corregimentales.

ARTÍCULO 6°. GARANTÍAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES Y CORREGIMENTALES: Con el objeto de alcanzar un buen funcionamiento de las Asambleas, se consideran los siguientes criterios:

1. Contarán con acompañamiento de la Secretaría de Planeación Municipal.
2. En todos los casos la mesa directiva de la Asamblea definirá el procedimiento para el uso de la palabra.
3. Al final de cada Asamblea el secretario realizará la lectura de la relatoría de la jornada.

Culpar



DECRETO No. 373 DE 2015

21 MAY 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ASAMBLEAS COMUNALES Y CORREGIMENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE CONVOCA A SU REALIZACIÓN EN EL AÑO 2015, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 029 DE 2014, QUE CREA EL SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

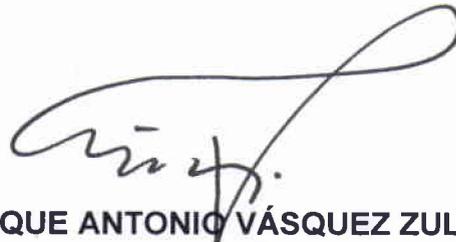
4. El presidente remitirá copia de las conclusiones de la Asamblea a la Secretaría de Planeación Municipal en un plazo no mayor a tres días hábiles posterior a la fecha de realización de la misma.

PARÁGRAFO 1°. Con el objeto de garantizar la autonomía de que cada Comuna y Corregimiento en la realización de las Asambleas Comunales y Corregimentales, cada comunidad podrá apropiar sus propios procedimientos y realizar los ajustes necesarios a los mismos.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto deroga todos los actos que sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Pereira, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil quince (2015).



ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira



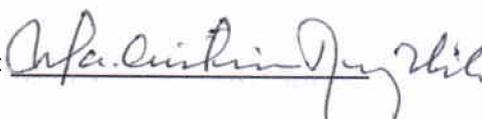
MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Planeación (E)

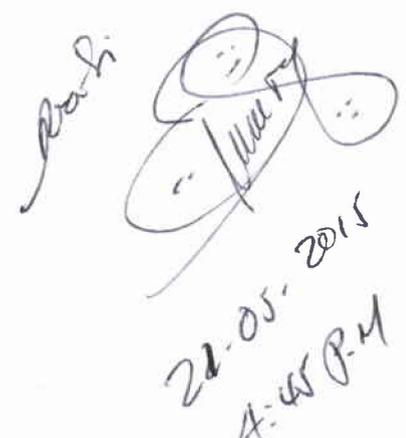


EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

Revisó: Claudio Olivella Orcasitas
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

P/E.: Leonardo Díaz Yepes
Coordinador Presupuesto Participativo

Revisión Jurídica: 


22-05-2015
4:45 P.M.